

¿Se pagan impuestos en el espacio? El debate que emerge en el mundo tributario



■ Un informe del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias pone en el tapete la normativa actual y la necesidad de gravar algunas actividades ligadas al tema para darle sustentabilidad y nuevos ingresos a los Estados.

POR SEBASTIÁN VALDENEGRO

La exploración espacial es un fenómeno que cada día se consolida, lo que trae aparejado actividades como turismo, lanzamientos de naves o satélites, y la explotación de recursos, solo por citar algunos.

El asentamiento de esta denominada “economía del espacio” abre la discusión también respecto a temas ya abordados y vigentes hace siglos en tierra. Por ejemplo, qué tipos de impuestos deberán pagar.

Respuesta que abordó un reciente blog del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), al cual Chile está asociado.

“Este tema no solo es novedoso y relevante, sino también esencial para asegurar que la explotación de recursos espaciales sea sostenible pero también beneficiosa para toda la humanidad. Asimismo, se presenta como una nueva y diversa fuente de ingresos para los Estados”, parte señalando el análisis elaborado por el colaborador del CIAT, Pablo Porporatto.

El análisis establece que una compañía que buscara explotar actividades o recursos en territorio ultraterrestre debiera considerar una serie de factores que podrían, eventualmente, implicar tributación.

Por ejemplo, los estudios iniciales de viabilidad técnica y económica para identificar los recursos y tecnologías más prometedoras; asociaciones con agencias espaciales y universidades para acceder a conocimientos especializados y tecnologías innovadoras; e inversión en el desarrollo de robots mineros y sistemas de transporte espacial.

A esto se le agrega el gasto relacionado con el cumplimiento de tratados internacionales; la obtención de los permisos necesarios de las autoridades nacionales –y, en su caso, internacionales– competentes; asegurar que las operaciones sean sostenibles y minimicen el impacto ambiental; los lanzamientos de misiones de prospección, como sondas y misiones robóticas en busca de recursos valiosos; y la utilización de tecnología avanzada para cartografiar y analizar la composición de los cuerpos celestes.

¿Qué gravar y qué no?

El especialista cita a dos autores que han abordado la cuestión tributaria en el espacio: por un lado,

Fernando Serrano Antón (2021) identifica desafíos fiscales asociados con la explotación de recursos fuera del planeta, incluyendo la determinación de la jurisdicción fiscal, la asignación de beneficios y la prevención de la doble imposición (que se paguen impuestos en la Tierra y el Espacio por una misma renta). Mientras que Samsul Sameera (2023) resalta desafíos fiscales únicos asociados a la minería de asteroides y el turismo espacial.

Porporatto, por su parte, se enfoca en la discusión respecto al impuesto a la renta que aplicaría a determinadas actividades, planteando el caso de una empresa con residencia en algún país, realizando la actividad de exploración espacial.

Dicha compañía obtendría beneficios empresariales que tributarían en el Estado de residencia. Pero en ciertos supuestos, dice que podrían plantearse dudas sobre la jurisdicción con potestad tributaria, cuando involucren prestaciones de servicios en el Espacio.

El problema que identifica el autor es que no existe una potestad

tributaria ultraterrestre, que como jurisdicción fuente pueda alcanzar las rentas generadas.

Ahora bien, para asegurar el cumplimiento tributario y hacer posible que los beneficios de esta explotación lleguen a toda la humanidad, podría plantearse la creación de “impuestos espaciales”, bajo la siguiente fórmula:

Primero, con el desarrollo de un marco internacional de tributación espacial, promoviendo que las potestades tributarias de los países se apliquen en forma coherente, evitando la doble imposición.

Segundo, la implementación de “impuestos espaciales”, con la aplicación de tributos sobre la explotación de recursos espaciales, acreditables o no en las jurisdicciones de residencia, pero también estableciendo criterios consensuados para la distribución de los ingresos fiscales generados entre los países, los que en parte podrían ser utilizados para financiar la exploración y desarrollo espacial.

Un tercer criterio es la utilización de tecnología avanzada, como la inteligencia artificial (IA), el Big Data y el internet de las cosas, entre otras tantas, para rastrear y monitorear las actividades económicas, asegurando la transparencia.